

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca; diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE DE BANCO POPULAR
CONTRA SUPERMERCADOS CUNDINAMARCA No. 2018-00153.

Visto el informe secretarial, el Juzgado Dispone:

Póngase en conocimiento a las partes, lo manifestado por el señor OSCAR MAURICIO AMADO CASTAÑO, del posible acuerdo conciliatorio respecto del bien inmueble No. 166-51323.

Notifíquese,


CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ

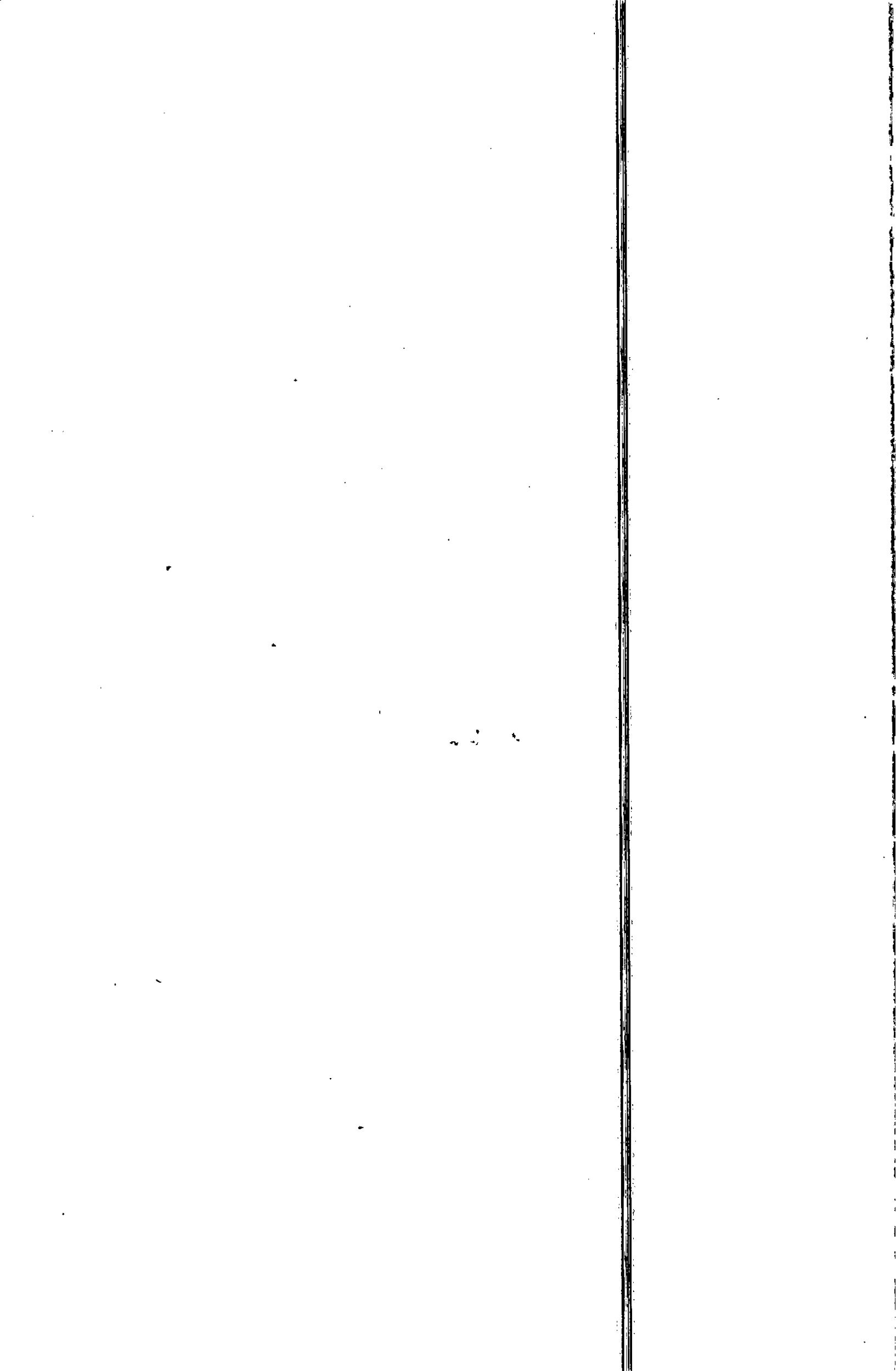


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

entado por el secretario de estado

042

22/04/24



Anapoima, 18 de Marzo de 2024

SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL ANAPOIMA
BOGOTÁ, D.C.

REF. EXPEDIENTE No 2018-00153. RESTITUCIÓN
DE INMUEBLE DE BANCO POPULAR S.A. contra
SUPERMERCADOS CUNDINAMARCA.

Respetado Señor Juez,

De acuerdo con la referencia me permito poner en su conocimiento los acercamientos comerciales que se han adelantado con el Banco Popular S.A., a quienes se les ha presentado las propuestas económicas anexas a este escrito, las cuales se han ajustado de acuerdo a las reuniones de seguimiento que se han realizado con el Doctor Fidel Arturo Henao en Representación del Banco Popular S.A. en búsqueda de una solución conciliatoria a todos los procesos legales que se encuentran en curso relacionados con la propiedad del predio.

Espero en un corto tiempo establecer el acuerdo comercial definitivo con el Banco Popular S.A. en cuyo caso se lo informare de manera oportuna.

Cordialmente,



OSCAR MAURICIO AMADO CASTAÑO
C.C. No 80.211.376 DE BOGOTÁ
TEL. 3194352482

Febrero 16/24
Fidel Arturo Henao

PROPUESTA ECONOMICA

Bogotá, 09 de febrero de 2024

SEÑORES
BANCO POPULAR S.A.
Dr. Fidel Arturo Henao

CIUDAD.

REF. PROPUESTA ECONOMICA CONCILIATORIA, RESPECTO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No 166-51323 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA MESA-CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA 1) CARRERA 2 No 4 – 32, 4-38, 4-46 2) CARRERA 2 No 4-32/42/44 DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA-CUNDINAMARCA.

DISTINGUIDOS SEÑORES:

OSCAR MAURICIO AMADO CASTAÑO, mayor de edad, residenciado y domiciliado en la Ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.211.376 de Bogotá, D.C.; en calidad de poseedor del inmueble que seguidamente se identifica, comedida y respetuosamente me permito presentar ante Ustedes PROPUESTA ECONOMICA CONCILIATORIA, RESPECTO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No 166-51323 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA MESA-CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA 1) CARRERA 2 No 4 – 32, 4-38, 4-46 2) CARRERA 2 No 4-32/42/44 DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA-CUNDINAMARCA, en el cual figuran Ustedes como últimos propietarios inscritos.

ANTECEDENTES:

Desde el año 2017 me encuentro ocupando el inmueble antes citado al haber comprado los derechos de posesión que ejercía un tercero sobre el inmueble.

Desde ese momento he ejercido actos de Señor y Dueño, realizando mejoras locativas, adecuaciones del terreno, instalación de servicios públicos, construcción de locales comerciales, pago de impuestos, mantenimiento y todo lo relacionado con el predio antes citado, acumulando por concepto de mejoras una cifra que al día de hoy se estima en seiscientos millones de pesos (\$600.000.000.00) aproximadamente.

En la actualidad tanto el Banco Popular S.A como el suscrito hemos adelantado diferentes procesos legales con el fin de proteger nuestros intereses sobre el predio entre los cuales se encuentran los siguientes interpuestos de su parte.

- 1. PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO No 253863103001-2020-00035-00 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA - CUNDINAMARCA. DEMANDANTE BANCO POPULAR S.A. contra el DEMANDADO OSCAR MAURICIO AMADO CASTAÑO.**
- 2. PROCESO RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO - CONTRATO DE LEASING No 250354089001-2018-00153-00 DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANAPOIMA, DEMANDANTE BANCO POPULAR S.A. contra el DEMANDADO SUPERMERCADOS CUNDINAMARCA S.A.**

PROPUESTA ECONOMICA CONCILIATORIA

Con el objetivo de llegar a un acuerdo conciliatorio que permita ambas partes proteger sus intereses sobre el predio evitando desgastes administrativos y judiciales dejo a su consideración la siguiente propuesta comercial para hacerme cargo de las obligaciones que actualmente tiene el predio con ustedes, de la siguiente manera:

1. El artículo 444, numeral 4to del Código General del Proceso, establece, que, para obtener el valor real del inmueble, se deberá:

"Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1"

2. El inmueble se encuentra para el año 2023, con un avalúo catastral de **OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS \$838.722.000.00.**

En consecuencia, la propuesta quedaría de la siguiente manera:

\$838.722.000.00	+	\$ 419.361.000.00	=	\$1.258.083.000.00
Avalúo Catastral		50% del Avalúo		Oferta

En consecuencia de lo anterior, presento como propuesta económica pagar al Banco Popular S.A. por sus derechos sobre el inmueble antes identificado, la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES, OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.258.083.000.00).**

Pagaderos de la siguiente manera.

Quinientos Millones de pesos (**\$500.000.000.00**) al término de 60 días posteriores a la aceptación de la propuesta económica.

El saldo Setecientos Cincuenta y Ocho Millones Ochenta y tres mil pesos (**\$758.083.000.00**). diferido a 120 cuotas mensuales.

CONSIDERACIONES

1. El Banco Popular S.A me otorgara la titularidad del predio objeto de la presente oferta solo hasta cuando se cancele la totalidad el valor acordado.
2. Una vez aceptada la presente oferta el Banco Popular S.A suspenderá los procesos judiciales iniciados relacionados con el Predio.
3. Actualmente el inmueble ha tenido unas mejoras aproximadamente de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000.00)**, correspondiente a construcción de obras (locales comerciales), adecuación del terreno (para parqueadero), obtención de servicios públicos, tramite de licencia de construcción y otros; mejoras éstas que de aceptar la propuesta que aquí se efectúa, estaría dispuesto a **renunciar a su cobro** y por ende;
4. Como Poseedor del predio suspendería las acciones legales encaminadas al cobro de las mejoras realizadas en el mismo.
5. Como Poseedor del predio suspendería las acciones legales encaminadas a un Proceso de Pertenencia en contra del Banco Popular S.A.

ACLARACIÓN

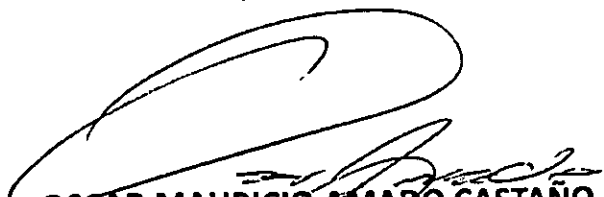
La presente propuesta se presenta, sin perjuicio o sin que ello signifique renunciar a los derechos posesorios que se encuentran en discusión, y por el contrario de llegar a buen término, significaría evitar desgastes judiciales y administrativos, pues actualmente el Banco Popular S.A., se encuentra como propietario inscrito, y el suscrito proponente como poseedor real y material del inmueble, efectuando actos de Señor y Dueño, desconociendo otros como tal.

De antemano agradezco su atención y de manera respetuosa solicito la oportunidad de sustentar de manera personal esta propuesta con quienes tienen la autonomía dentro del Banco Popular S.A. para aceptarla.

NOTIFICACIONES

RECIBO NOTIFICACIONES EN el correo electrónico oamador@gmail.com,
teléfono móvil 3194352482.

Cordialmente,



OSCAR MAURICIO AMADO CASTAÑO
C.C. No 80.211.376 de Bogotá

PROPUESTA ECONOMICA

Bogotá, 14 de Marzo de 2024

SEÑORES
BANCO POPULAR S.A.
Dr. Fidel Arturo Henao

CIUDAD.

REF. PROPUESTA ECONOMICA CONCILIATORIA, RESPECTO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No 166-51323 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA MESA-CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA 1) CARRERA 2 No 4 - 32, 4-38, 4-46 2) CARRERA 2 No 4-32/42/44 DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA-CUNDINAMARCA.

DISTINGUIDOS SEÑORES:

Teniendo en cuenta la reunión a la que asistí en las instalaciones del Banco Popular el día de ayer miércoles 13 de marzo de 2024 en compañía de la Dra. Ana María Burbano y el Dr. Andrés Ortega quienes me informaron la expectativa económica del Banco Popular frente al bien inmueble identificado en la referencia y la diferencia considerable que existe entre lo propuesto y los requerimientos del Banco me permito replantear la misma **en cuanto al valor ofertado y la modalidad de pago** en caso de ser aceptada así:

Pagar al Banco Popular S.A. por sus derechos sobre el inmueble antes identificado, la suma de **DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$2.100.000.000.00)**. Pagaderos de la siguiente manera.

Opción 1

Mil Millones de pesos (\$1.000.000.000.00) 3 meses posteriores a la aceptación de la propuesta.

El saldo Mil Cien Millones de Pesos (\$1.100.000.000.00) a 6 Meses posterior a la aceptación de la propuesta.

Opción 2

Dos Mil Cien Millones de pesos (\$2.100.000.000.00) 5 meses posteriores a la aceptación de la propuesta.

Consideraciones en caso de ser aceptada la propuesta en cualquiera de las dos opciones de pago planteadas:

- a) Se requiere aceptación formal de la propuesta por parte del Banco Popular S.A. donde se especifique valor acordado y modalidad de pago.
- b) Los plazos propuestos para el pago son prudenciales teniendo en cuenta la cantidad ofertada, sin embargo, en caso de contar con el dinero antes de la fecha pactada se realizaría el pago al Banco Popular S.A. por el valor acordado de manera anticipada con el fin de que se agilice de igual manera la entrega de título de propiedad del bien inmueble mencionado en el la referencia.

Las demás condiciones descritas en la propuesta presentada el día 16 de Febrero de 2024 continúan sin modificación. De antemano agradezco su atención y de manera respetuosa solicito la oportunidad de sustentar de manera personal esta propuesta con quienes tienen la autonomía dentro del Banco Popular S.A. para aceptarla.

NOTIFICACIONES

RECIBO NOTIFICACIONES EN el correo electrónico oamadok@gmail.com, teléfono móvil 3194352482.

Cordialmente,


OSCAR MAURICIO AMADO CASTAÑO
C.C. No 80.211.376 de Bogotá

Bogotá, 21 de marzo de 2024.

Señor
OSCAR MAURICIO AMADO CASTAÑO
La Ciudad

Referencia. Respuesta a Propuesta de Negociación – Caso Supermercados Cundinamarca.

Cordial saludo,

Atendiendo a la comunicación enviada por usted al Banco el día 14 de marzo de 2024, nos permitimos informarle que la propuesta de negociación para la adquisición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 166-51323, objeto del contrato de leasing No. 16256, ha sido aprobada en los siguientes términos:

- a. Monto por cancelar: la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (M/CTE) (\$2.200.000.000)**.
- b. Plazo: la suma anteriormente señalada deberá cancelarse a favor del Banco en un término no superior a 120 días contados a partir de la fecha de esta comunicación.
- c. El pago deberá realizarse de la siguiente manera, indicando el NIT del titular y número de obligación:

CTA PAGOS EN EFECTIVO Y/O CHEQUE	550800000178
CTA TRANSFERENCIAS	550800000301
TITULAR	BANCO POPULAR
NIT	860007738-9

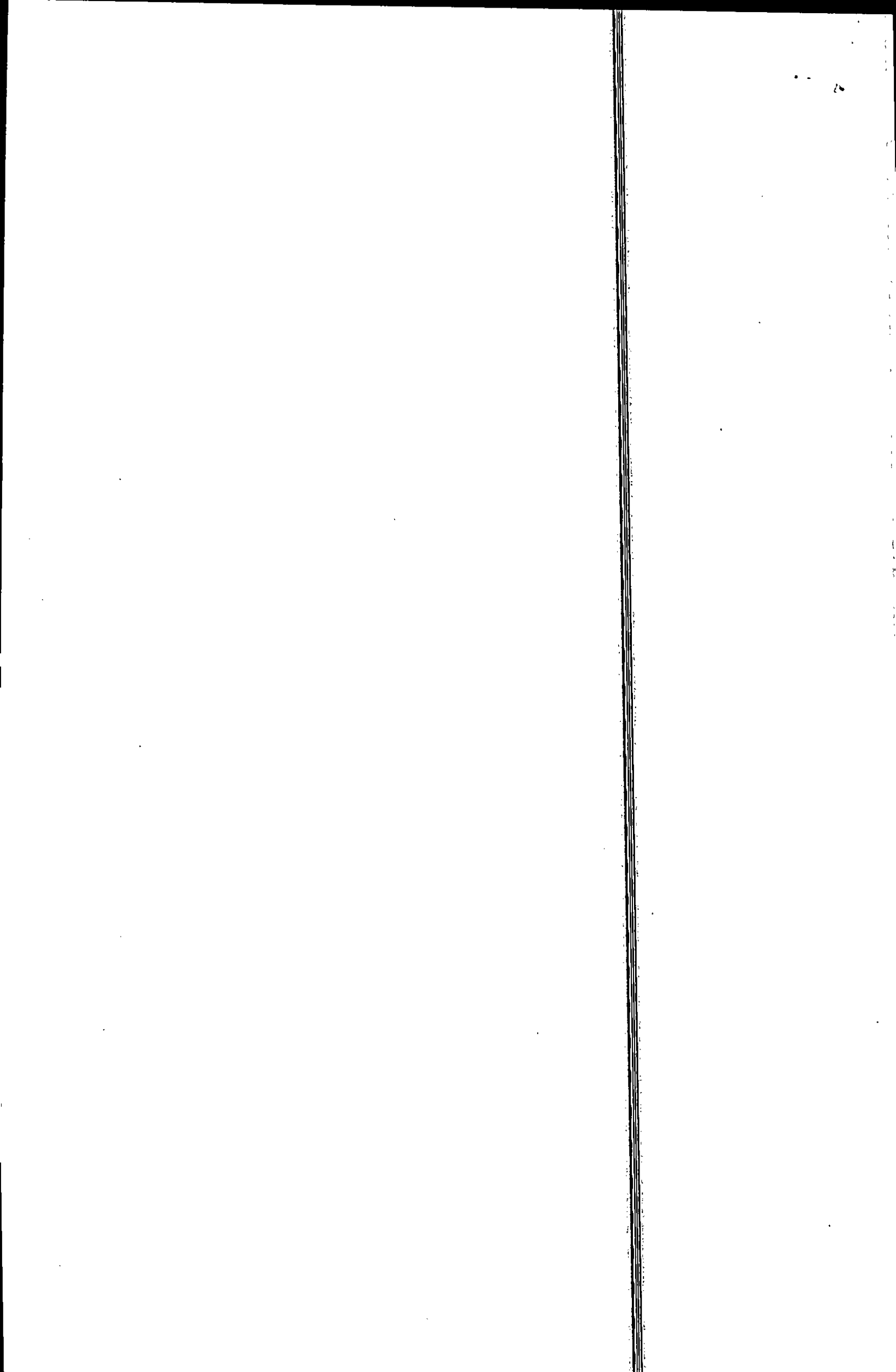
- d. Una vez se realice el pago y se confirme la transacción por parte del Banco Popular, se procederá con la suscripción del documento de transacción en el cual se redactará la estructura jurídica para la transferencia del inmueble y la terminación de los procesos jurídicos que actualmente cursan con ocasión al inmueble.
- e. Los costos y gastos derivados de la transferencia de la propiedad del inmueble deberá ser asumidos por usted en su totalidad.

Sin otro particular

Cordialmente

Dirección Cobro Empresarial
Banco Popular

22/03/2024



PROPUESTA ECONOMICA

Bogotá, 14 de Marzo de 2024

SEÑORES
BANCO POPULAR S.A.
Dr. Fidel Arturo Henao

CIUDAD.

REF. PROPUESTA ECONOMICA CONCILIATORIA, RESPECTO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No 166-51323 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA MESA-CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA 1) CARRERA 2 No 4 – 32, 4-38, 4-46 2) CARRERA 2 No 4-32/42/44 DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA-CUNDINAMARCA.

DISTINGUIDOS SEÑORES:

Teniendo en cuenta la reunión a la que asistí en las instalaciones del Banco Popular el día de ayer miércoles 13 de marzo de 2024 en compañía de la Dra. Ana María Burbano y el Dr. Andrés Ortega quienes me informaron la expectativa económica del Banco Popular frente al bien inmueble identificado en la referencia y la diferencia considerable que existe entre lo propuesto y los requerimientos del Banco me permito replantear la misma **en cuanto al valor ofertado y la modalidad de pago** en caso de ser aceptada así:

Pagar al Banco Popular S.A. por sus derechos sobre el inmueble antes identificado, la suma de **DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$2.100.000.000.00)**. Pagaderos de la siguiente manera.

Opción 1

Mil Millones de pesos (\$1.000.000.000.00) 3 meses posteriores a la aceptación de la propuesta.

El saldo Mil Cien Millones de Pesos (\$1.100.000.000.00) a 6 Meses posterior a la aceptación de la propuesta.

Opción 2

Dos Mil Cien Millones de pesos (\$2.100.000.000.00) 5 meses posteriores a la aceptación de la propuesta.

Consideraciones en caso de ser aceptada la propuesta en cualquiera de las dos opciones de pago planteadas:


- a) Se requiere aceptación formal de la propuesta por parte del Banco Popular S.A. donde se especifique valor acordado y modalidad de pago.
- b) Los plazos propuestos para el pago son prudentes teniendo en cuenta la cantidad ofertada, sin embargo, en caso de contar con el dinero antes de la fecha pactada se realizaría el pago al Banco Popular S.A. por el valor acordado de manera anticipada con el fin de que se agilice de igual manera la entrega de título de propiedad del bien inmueble mencionado en el la referencia.

Las demás condiciones descritas en la propuesta presentada el día 26 de Febrero de 2024 continúan sin modificación. De antemano agradezco su atención y de manera respetuosa solicito la oportunidad de sustentar de manera personal esta propuesta con quienes tienen la autonomía dentro del Banco Popular S.A. para aceptarla.

NOTIFICACIONES

RECIBO NOTIFICACIONES EN el correo electrónico oscarduk@gmail.com, teléfono móvil 3194352482.

Cordialmente,


OSCAR MAURICIO AMADO CASTAÑO
C.C. No 80.211.376 de Bogotá

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca; diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE INMOBILIARIA NIETO ABELLO LTDA CONTRA JORGE ISAAC SANTOYO PINZON Y ANGELA MARIA RUIZ RIAÑO No. 202300219.

Visto el informe Secretarial, el Juzgado dispone:

Requerir a las siguientes entidades bancarias BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, BANCO POPULAR, BANCO BBVA COLOMBIA BANCO OCCIDENTE, BANCO BSCS Y BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., para que informen el trámite del Oficio No. 820 del 01 de noviembre de 2023.

Por secretaria, remítase enlace del expediente

NOTIFIQUESE,

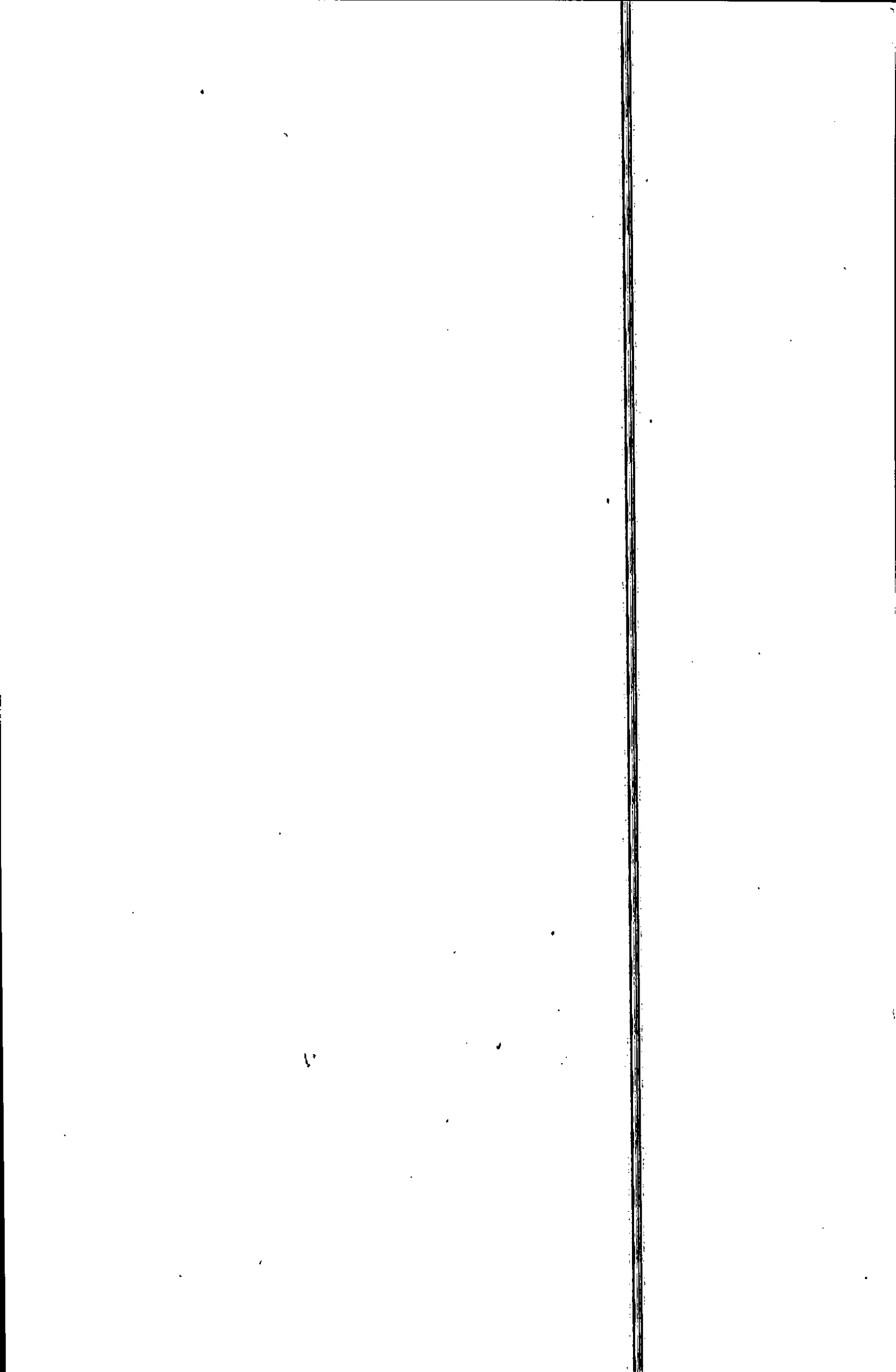

CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

entero. 2024 41 recibida en: 29/04/24
042



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca; diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: PROCESO DE SUCESIÓN DE ROSA TULIA CORTES CAMPOS No. 202200205.

Visto el informe secretarial, el Juzgado Dispone:

Señalar una nueva fecha para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos de los bienes de la causante ROSA TULIA CORTES CAMPOS, para la hora 9=30 a.m. del día cuatro (04) del mes Julio del año 2024. (Artículo 501 del Código General del Proceso).

Póngase en conocimiento a las partes, lo manifestado por la Oficina Presidencia – Consejo Superior de la Judicatura respecto del Oficio No. 288 de fecha 11 de mayo de 2023.

Notifíquese,


CARLOS ORTIZ DÍAZ

JUEZ

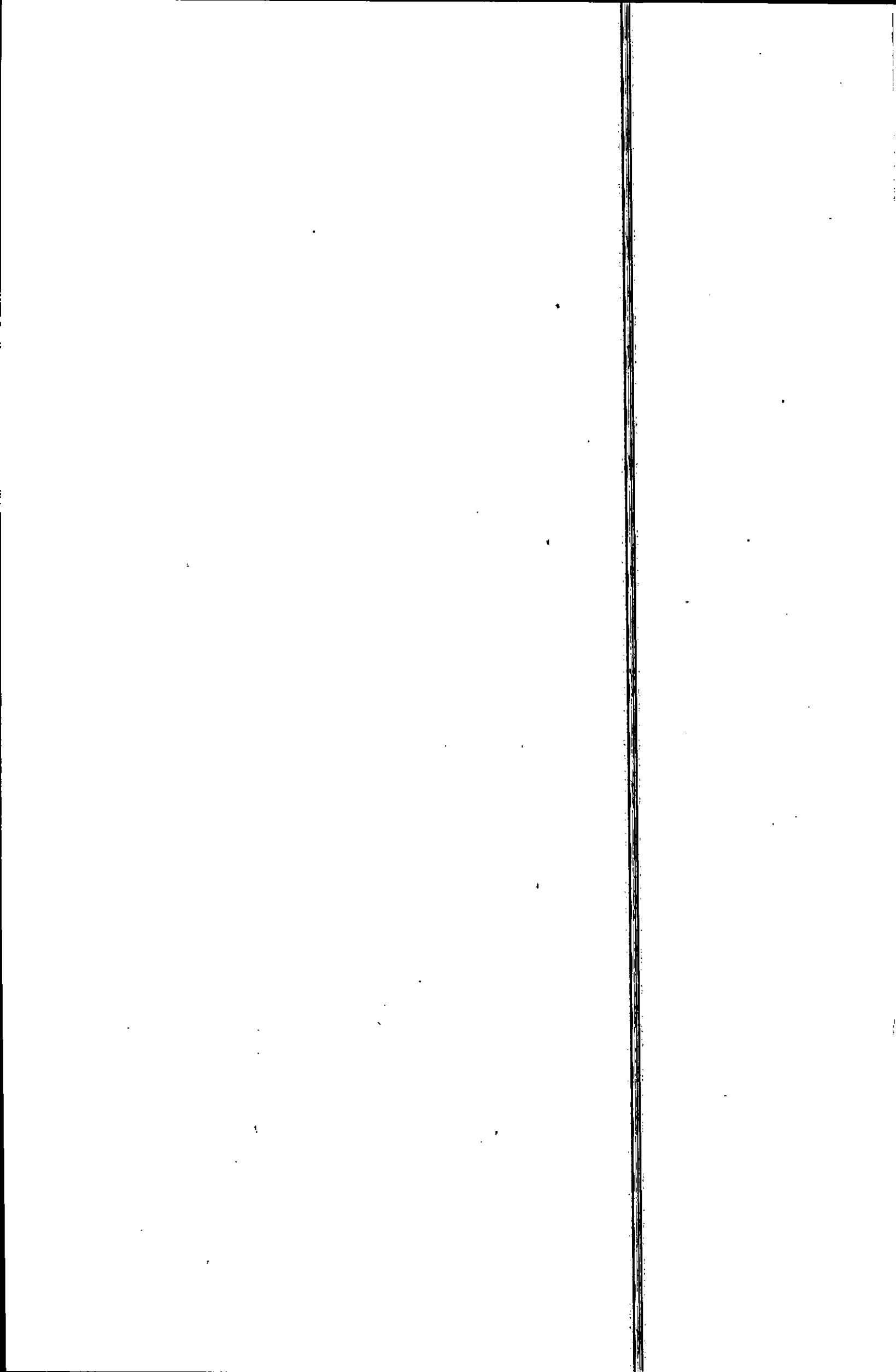


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Antes de mí el Jefe de Estado

042

22/04/24



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca; diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE OSWALDO ISIDRO CASALLAS PAEZ CONTRA JOSE GERMAN SABOGAL BARBOSA No. 202300227.

Visto el informe secretarial, el Juzgado Dispone:

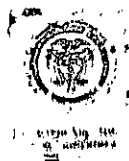
Señalar una nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de deslinde que regula el artículo 403 del C.G.P. Para tal efecto, se fija la misma para el día nueve (09) del mes Julio del año 2024, hora 9=30 a.m.

Se advierte a las partes para que aporten los títulos debidamente actualizados a más tardar el día de la diligencia (tanto en medio físico como digital), a la cual, deberán asistir los peritos.

Notifíquese,


CARLOS ORTÍZ DÍAZ

JUEZ

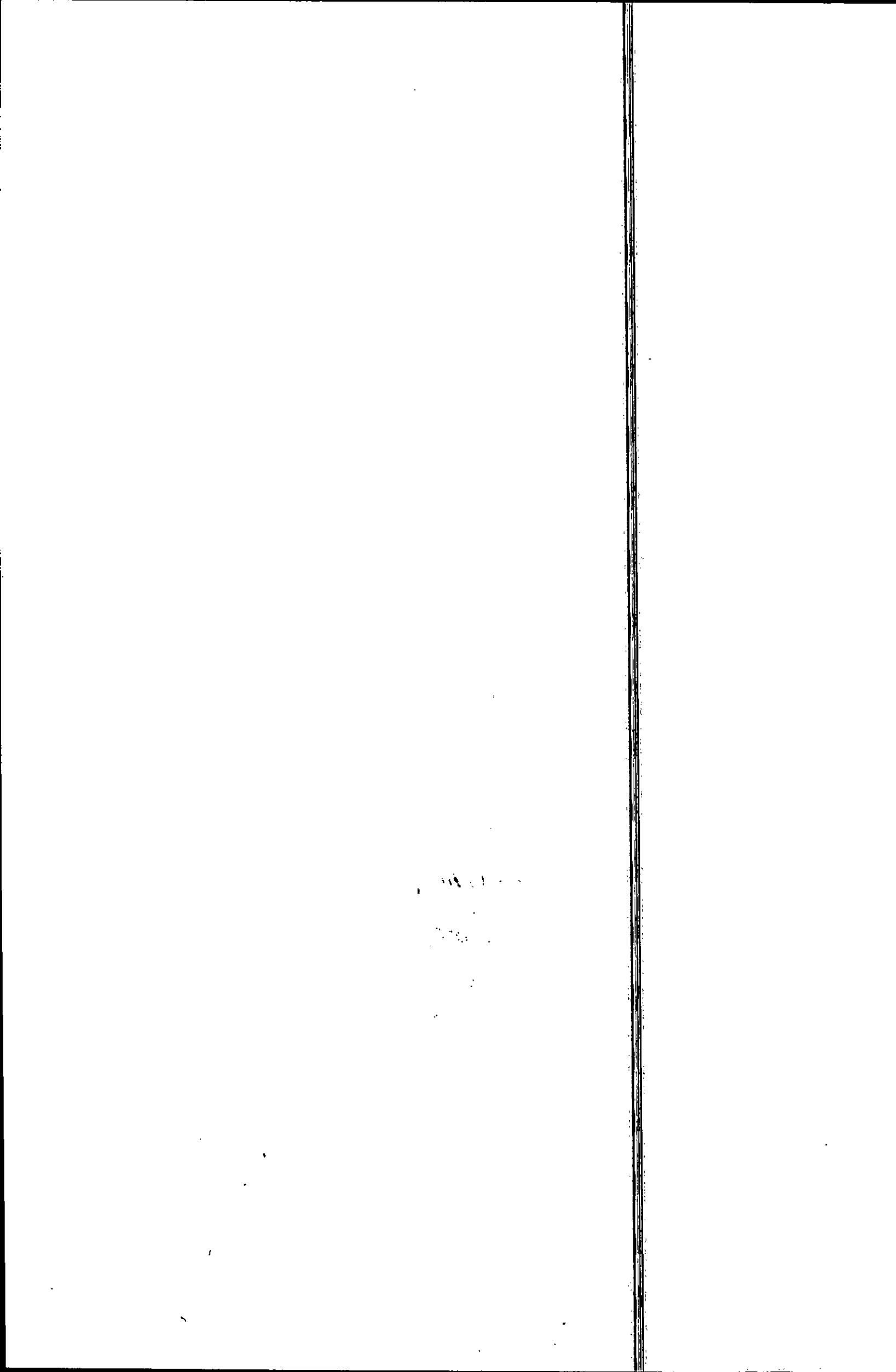


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

4011111111 1111 11 111111 1111 111111

042

22/04/24



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA**

Anapoima Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO DE CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE GERMAN ROMERO BERNAL No. 2024-00081.

Conforme a lo preceptuado por el Art. 90 del C.G.P., el juzgado INADMITE la presente demanda, para que en el término legal de cinco días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Aclárese el hecho tercero, por cuanto habla de un proceso de licencia para vender, adelantado en este mismo despacho; no es claro respecto de la necesidad y la destinación del producto para el levantamiento de patrimonio de familia de conformidad con el inciso 1º artículo 581 ibidem.
2. Alléguese copia de la sentencia del proceso de licencia para vender adelantado en el Juzgado Promiscuo de Familia de La Mesa Cundinamarca.

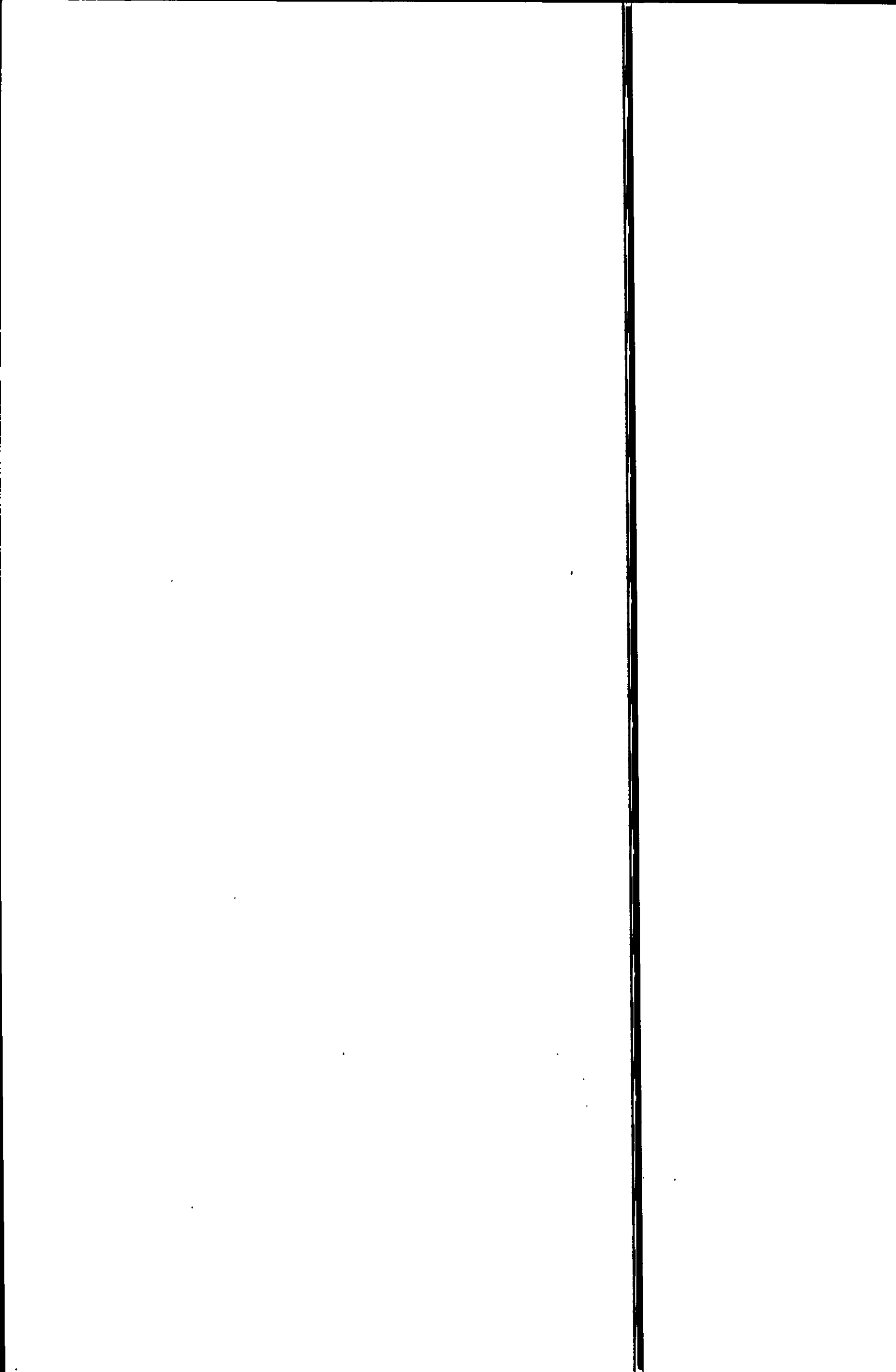
NOTIFIQUESE.


CARLOS ORTIZ DÍAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

entero
042
22/04/24



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REF: RESTITUCION DE INMUEBLE DE ALEJANDRINA CRISTANCHO ROMERO CONTRA HUMBERTO CAJAMARCA SALAZAR Y CARMENZA MUÑOZ TRIVIÑO No. 2020 00135.

Visto el informe secretarial el Juzgado dispone:

Señalar una nueva fecha para la hora de las 02:30 p.m. del día ocho (08) del mes mayo del año en curso para llevar a cabo la continuación de la audiencia del artículo 392 del C.G.P. en concordancia con los artículos 372 y 373 del C.G.P.

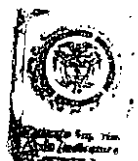
Una vez en firme esta providencia, por secretaria háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizara en forma virtual, enviándose el "link" de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que los abogados gestionen la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada.

Resulta oportuno reiterar a los apoderados el deber que les asiste de velar por que sus poderdantes asistan a la diligencia con el decoro, formalidad y solemnidad que reviste la realización de una audiencia judicial.

Es preciso poner de presente los deberes que impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

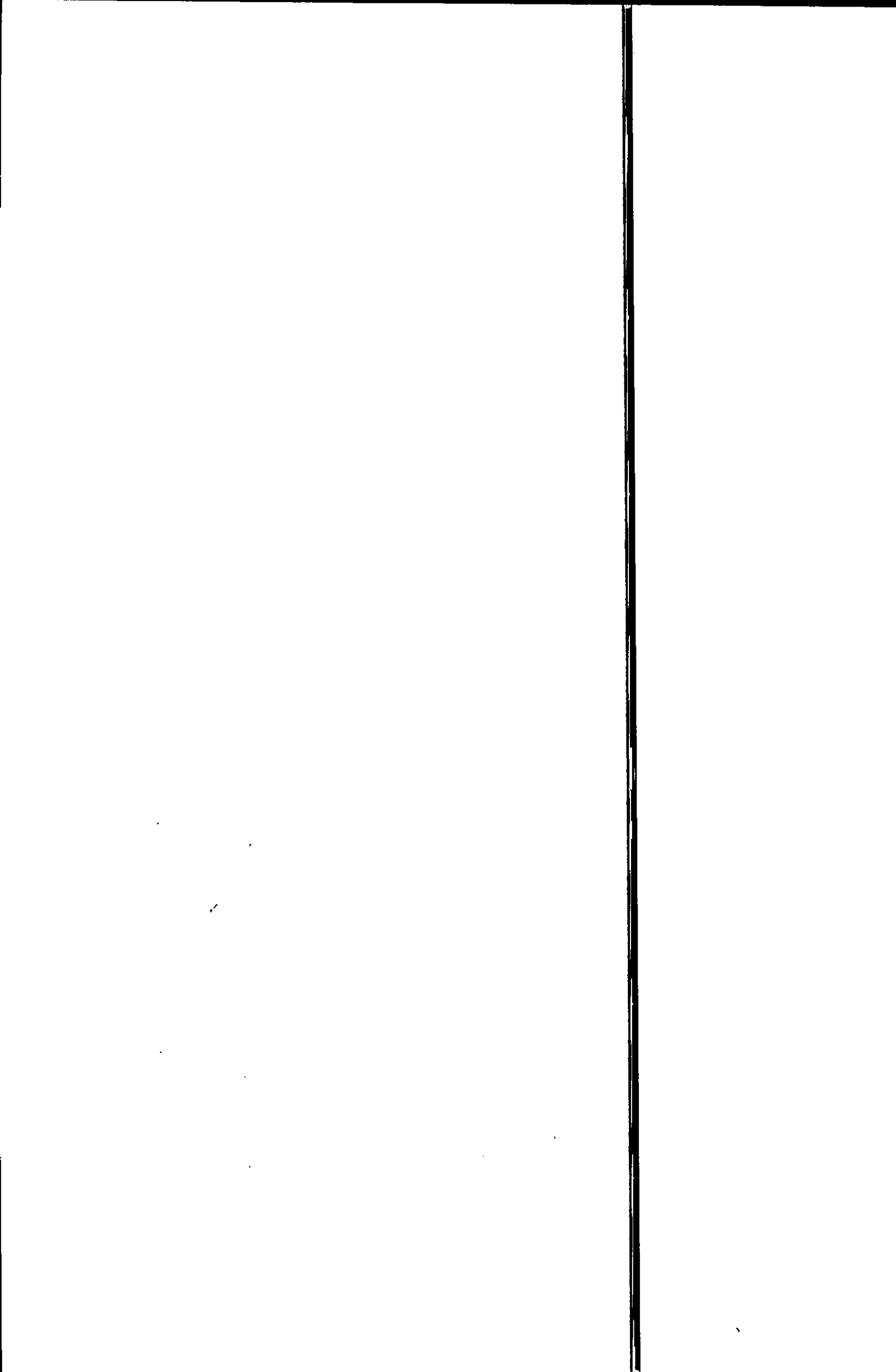
NOTIFÍQUESE.


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

042 22/04/24



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA**

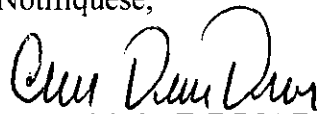
Anapoima Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

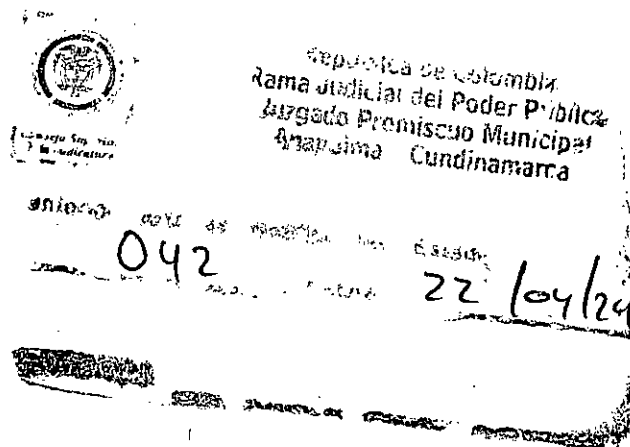
REF.: PROCESO EJECUTIVO DE YULI MILENA CONTRERAS VELOSA CONTRA
JAIRO ALFONSO GOMEZ BENAVIDES No. 2013 00042.

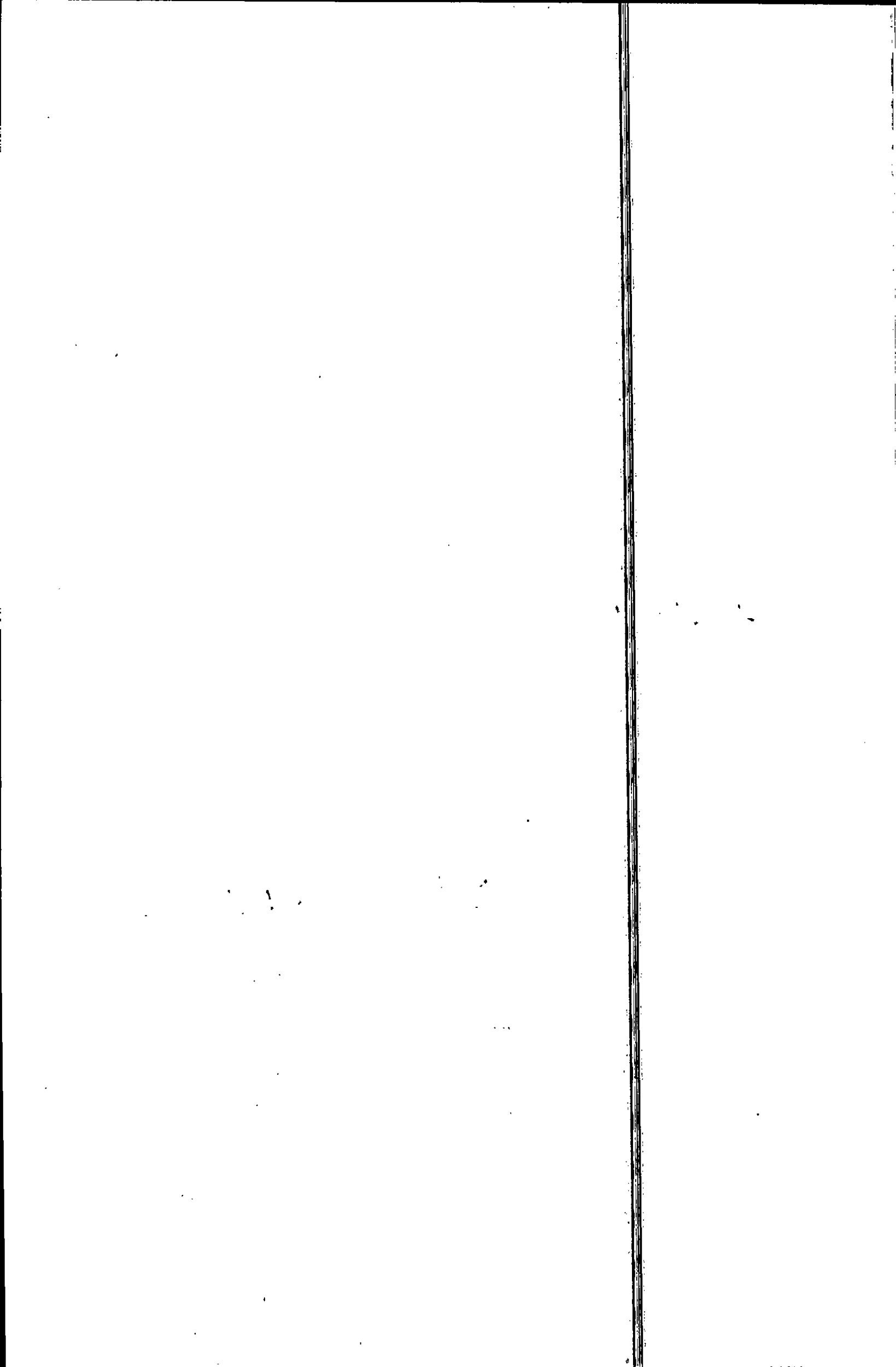
Teniendo en cuenta la petición que hace el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de La
Mesa; el Juzgado Dispone:

Por secretaria, remítase copia íntegra del expediente del proceso Ejecutivo promovido por la
señora Yuli Milena Contreras Velosa, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.072.960.300
contra del señor JAIRO ALFONSO GOMEZ BENAVIDES, identificado con cedula de
ciudadanía No. 80.575.187.

Notifíquese,


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ





**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.**

Anapoima Cundinamarca, diecinueve (19) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: PERTENENCIA DE MARIA OFELIA CASTAÑEDA DE SANCHEZ CONTRA INES HERNANDEZ ARIAS Y OTROS No. 201800072.

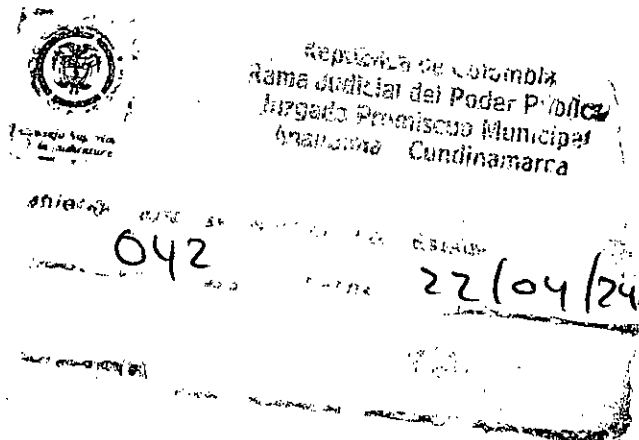
Visto el informe anterior, el Juzgado dispone:

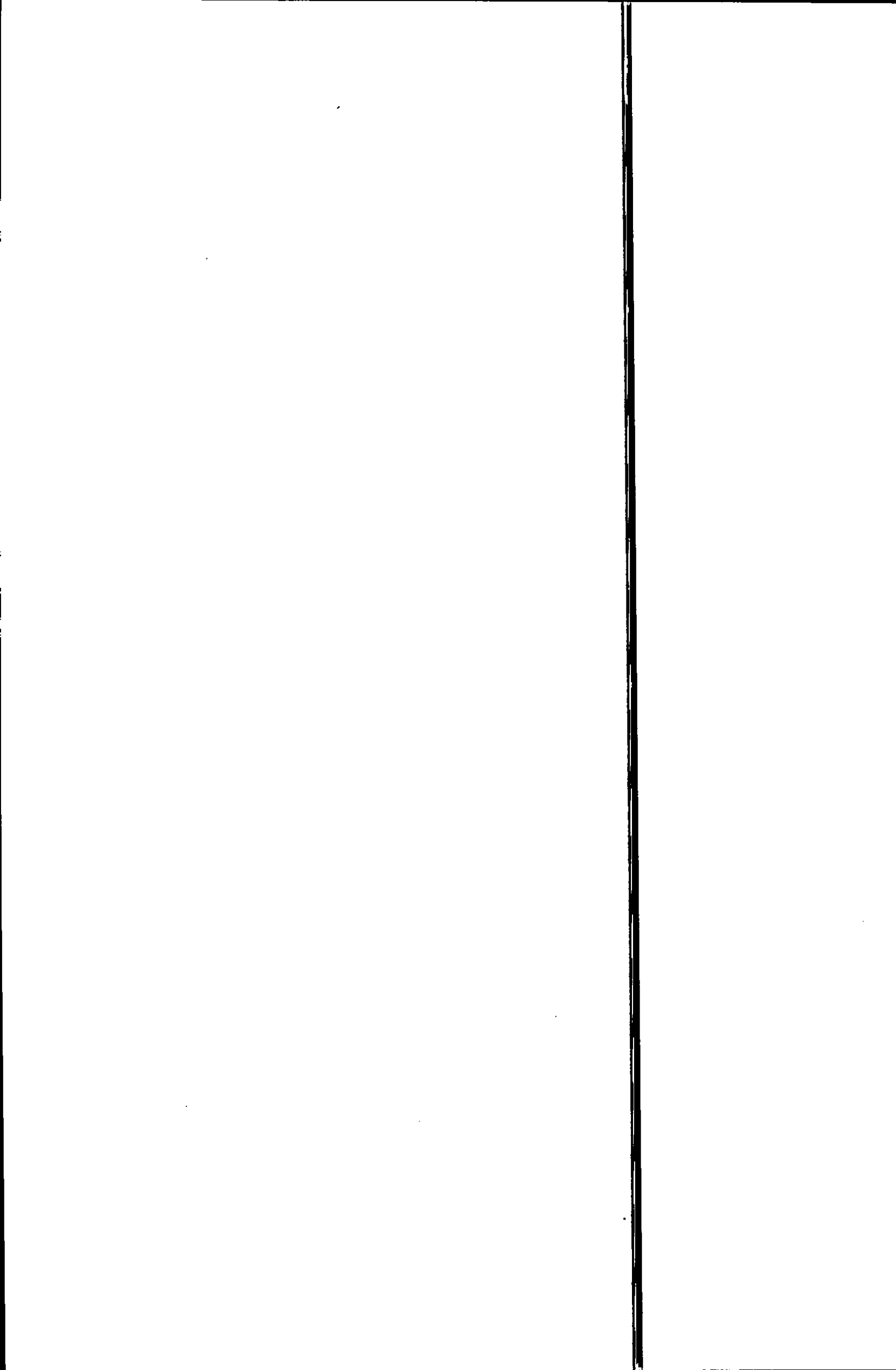
Señalar una nueva fecha para la hora de las 9:30 a.m., del día 08 del mes de JULIO del año 2024. Para realizar la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL sobre el inmueble a usucapir, el que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-16137 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa; a fin de verificar los hechos relacionados con la demanda de pertenencia y reconvencción y demás pruebas que indica el numeral 9 del citado artículo y si lo considera pertinente adelantara en una sola audiencia las actuaciones previstas en el art. 372 y 373 Ibídem.

Se ordena la asistencia a la audiencia de las partes y sus apoderados, en caso de estar representados por estos, con la observación que su inasistencia será sancionada de acuerdo con la ley. (Art. 372 numeral 4º del C.G.P.). Cítese a los auxiliares de la Justicia.

NOTIFIQUESE.


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ





JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: DESPACHO COMISORIO No. 051

PROCEDENTE: JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA HOY CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

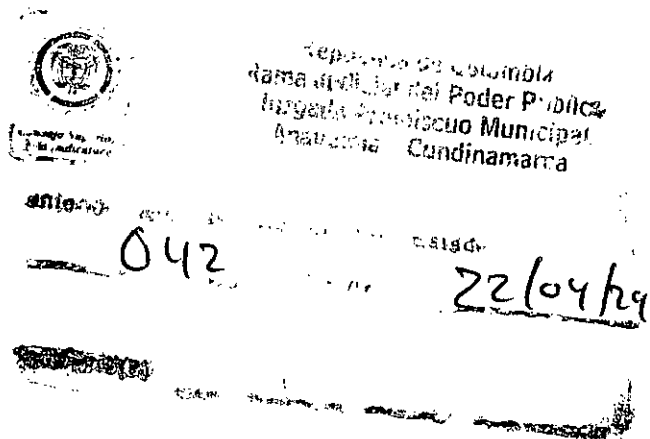
Visto el informe secretarial, el Juzgado dispone: Señalar nueva fecha para el día 05 del mes Junio del año 2024. A la hora de las 2=30 p.m., a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro (Cuota Parte) del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-15048, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Anapoima.

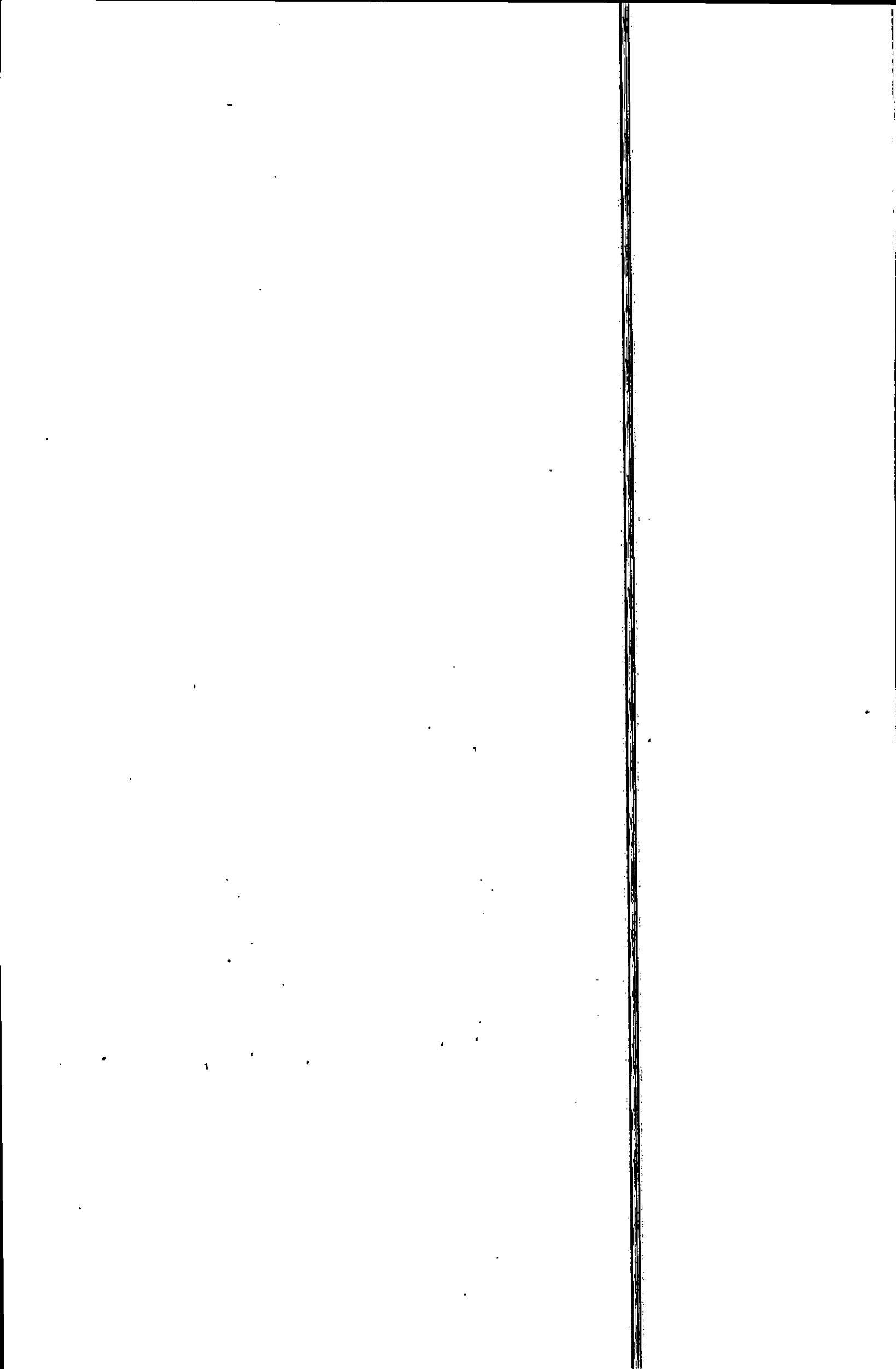
Comuníquese al secuestre designado.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ





JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: DESPACHO COMISORIO No. 0032

PROCEDENTE: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL HOY TRANSITORIO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE.

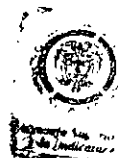
Visto el informe secretarial, el Juzgado dispone: Señalar nueva fecha para el día 29, del mes Mayo del año 2024. A la hora 2=30 p.m, a fin de llevar a cabo la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL, sobre los inmuebles ubicados en la dirección calle 5ª Sur # 2-184 y Calle 5#3-16 ubicados en la Jurisdicción del Municipio de Anapoima.

Comuníquese al perito designado.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DÍAZ

JUEZ



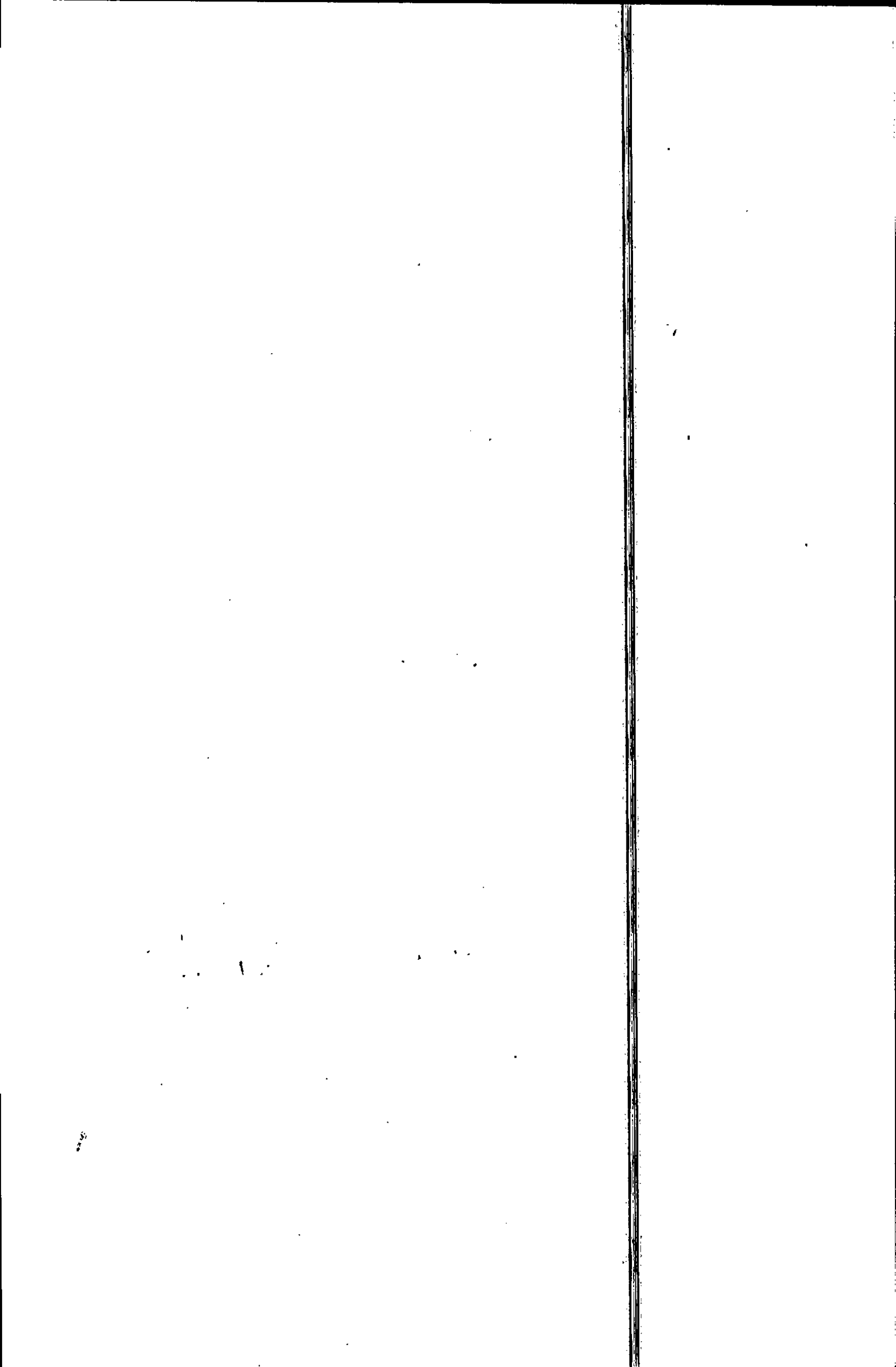
República de Colombia
Departamento del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

ante:

042

RECIBO

22/04/24



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima - Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

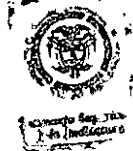
REF: EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CONTRA JOSE ELIECER BAQUERO No.2023-00301.

Póngase en conocimiento a las partes, respecto de la inscripción de la demanda hecha al folio de matrícula inmobiliaria No 166-51805 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca, anotación 04, en cumplimiento a lo ordenado en el oficio No. 824 de fecha 01 de noviembre de 2023.

En firme esta providencia, ingrese nuevamente al Despacho para resolver la petición de la fecha para la diligencia de secuestro.

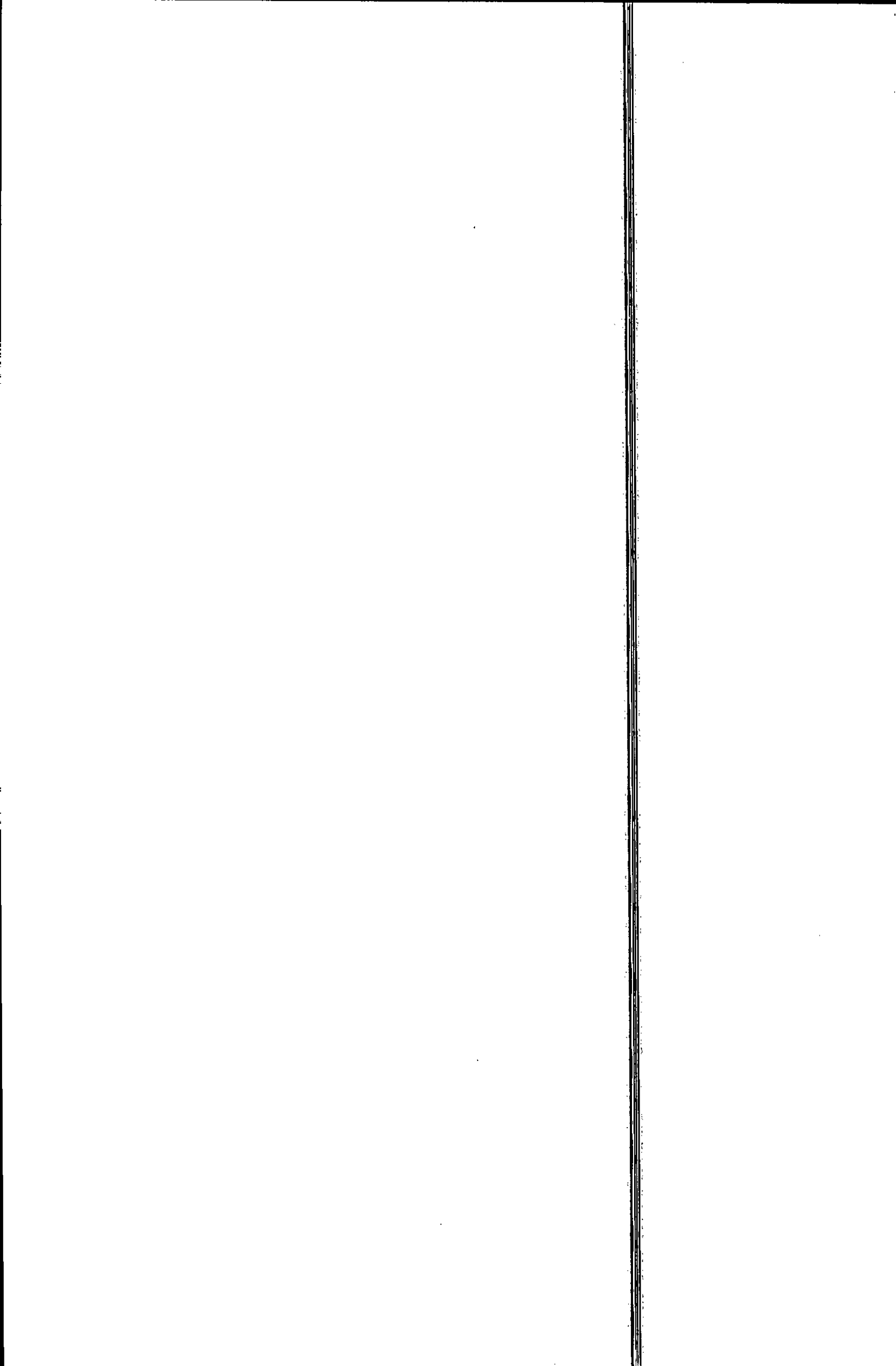
NOTIFIQUESE.

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima - Cundinamarca

antecedente 042 22/04/24





SNR ORIP LA MESA 1662024EE0176

La Mesa, 18 de Marzo de 2024

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ANAPOIMA

Calle 2 N° 3 – 36 Casa de Gobierno.

jpmpalanapoima@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Oficio 824 del 1 de noviembre de 2023

Proceso: Ejecutivo

Rad. 25-035-40-89001 2023 00301 00

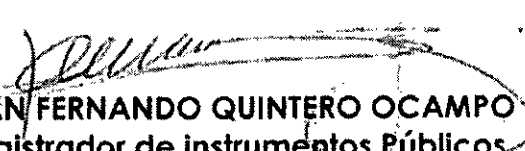
Turno de Documento: 2023-166-6-477

Turno de Certificado: 2023-166-1-2718

Adjunto a la presente me permito enviar el oficio de la referencia debidamente inscrito en la (s) matrícula (s) N° **166-51805** para lo cual me permito adjuntar el formulario de calificación junto con el (los) certificado (s) de libertad y tradición.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,


JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO
Registrador de instrumentos Públicos
La Mesa Cundinamarca

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Carrera 21ª # 8-96 Rincón Santo
La Mesa, Cundinamarca, Colombia.

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07
Versión: 03
Fecha: 20 - 06 - 2023

18 MAR 2024

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

LA MESA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 26 de Enero de 2024 a las 01:39:13 pm

221959

No. RADICACIÓN: **2024-166-6-477**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO AGRARIO

TELÉFONO: 3004524825

OFICIO No.: 824 del 01/11/2023 NOTARIA UNICA. de ANAPOIMA

MATRICULAS: 166-51805

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$ 26.800	\$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC:

~~184479-1706287250-43729 FECHA: 26/01/2024 VALOR PAGADO: \$27.300 VALOR DOC: \$49.400~~

VALOR DERECHOS: \$26.800

Conservación documental del 2% \$ 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 27.300

Usuario: 93263

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 LA MESA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 26 de Enero de 2024 a las 01:39:15 pm

221960

No. RADICACIÓN: **2024-166-1-2718**

Asociado al turno de registro: 2024-166-6-477

MATRICULA: **166-51805**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO AGRARIO

TELÉFONO: 3004524825

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 184179-1706287250-43729

FECHA: 26/01/2024 VALOR PAGADO: \$22.100 VALOR DOC.: \$49.400

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: **\$ 22.100**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 93263

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
ANAPOIMA - CUNDINAMARCA**

Correo Electrónico: jprmpalanapoima@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anapoima Cundinamarca, 01 de noviembre de 2023.

Oficio No. 824

Señores:

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA MESA

REF.: Proceso Ejecutivo
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia S.A.
Nit. 800.037.800-8
DEMANDADO: Jose Eliezer Baquero CC. No. 79.064.007
RADICACIÓN: 253863184001 2023 00301 00

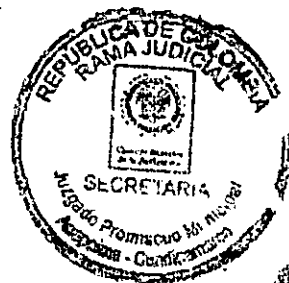
Respetuoso saludo,

Respetuosamente me permito informar a Ud., que este despacho mediante auto de fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-51805 de la oficina de Registro de la Mesa Cundinamarca, denunciado como de propiedad del demandado.

Teniendo en cuenta lo anterior, ruego a Ud., tomar atenta nota respecto a la medida de embargo que se está decretando y proceda a inscribirla en el folio No. 166-51805, de conformidad a lo establecido en el artículo 593 y 599 del C.G.P.

Cordialmente,


CRISTHIAN DAVID BERNAL GONZALEZ
Secretario



**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 1

Impreso el 29 de Enero de 2024 a las 05:52:38 pm

Con el turno 2024-166-6-477 se calificaron las siguientes matrículas:
166-51805

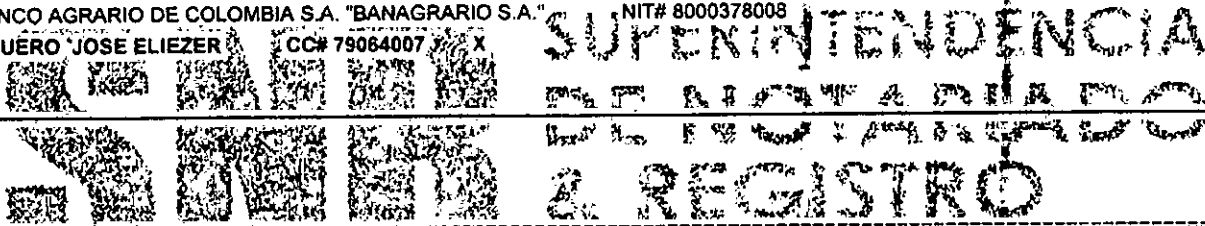
Nro Matricula: 166-51805

CIRCULO DE REGISTRO: 166 LA MESA No. Catastro: 250350002000000040097000000000
MUNICIPIO: ANAPOIMA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: EL ROSARIO TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) LOTE 1
- 2) VILLA SOFIA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/01/2024 Radicación 2024-166-6-477
DOC: OFICIO 824 DEL: 01/11/2023 NOTARIA UNICA DE ANAPOIMA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. "BANAGRARIO S.A." NIT# 8000378008
A: BAQUERO JOSE ELIEZER C.C# 79064007 X



AL FIN DE ESTE DOCUMENTO La guarda de la fe pública
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 105466



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1 - Turno 2024-166-1-2718

Nro Matrícula: 166-51805

Impreso el 29 de Enero de 2024 a las 05:55:03 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 166 LA MESA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: ANAPOIMA VEREDA: EL ROSARIO
FECHA APERTURA: 11/04/1996 RADICACION: 96-01213 CON: ESCRITURA DE 28/02/1996
NUPRE: AYZ00011IXD
COD CATASTRAL: 250350002000000040097000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 25035000200040097000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

PREDIO RURAL QUE SE DENOMINA LOTE NO. 1. CON CABIDA APROXIMADA DE 10.420 M2. EL CUAL SE DESMEMBRA DE UNO DE MAYOR EX TENSION LLAMADO LA MEDALLA, UBICADO EN LA VEREDA EL ROSARIO, JURISDICCION MUNICIPAL DE ANAPOIMA, JUNTO CON TODAS SUS MEJORAS Y SERVIDUMBRES LEGALES ESTABLECIDAS, CUYOS LINDEROS ESTAN DETALLADOS EN LA ESCRITURA NO. 381 DEL 28 DE FEBRERO DE 1996, DE LA NOTARIA DE LA MESA.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: X AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION: POR ESC. # 333, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 12 DE ABRIL DE 1965, REGISTRADA EL 20 DE MAYO DEL MISMO AÑO, ANSELMO CAVIEDES L. VENDE, A JOSE SANTOS CAVIEDES LOPEZ, EL PREDIO LLAMADO LA MEDALLA DEL CUAL SE TOMO EL LOTE NO. 1. ARRIBA DETERMINADO

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) LOTE 1

2) VILLA SOFIA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
166-22277

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 06/03/1996 Radicación 01213
DOC: ESCRITURA 381 DEL: 28/02/1996 NOTARIA DE LA MESA VALOR ACTO: \$ 1.566.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN DE CAVIEDES MARIA BALBINA
A: CAVIEDES DE CAVIEDES CECILIA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 04/07/2007 Radicación 2007-166-6-3733
DOC: ESCRITURA 1211 DEL: 18/05/2007 NOTARIA UNICA DE LA MESA VALOR ACTO: \$ 1.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAVIEDES DE CAVIEDES CECILIA CC# 20684824
A: DIAZ BARRETO MARGARITA CC# 65551233 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 10/08/2015 Radicación 2015-166-6-5320



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2 - Turno 2024-166-1-2718

Nro Matrícula: 166-51805

Impreso el 29 de Enero de 2024 a las 05:55:03 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1529 DEL: 03/07/2015 NOTARIA UNICA DE LA MESA VALOR ACTO: \$ 6,180,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: DIAZ BARRETO MARGARITA CC# 65551233
A: BAQUERO JOSE ELIEZER CC# 79064007 X
A: MOLANO MARTHA PATRICIA CC# 20576717 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/01/2024 Radicación 2024-166-6-477
DOC: OFICIO 824 DEL: 01/11/2023 NOTARIA UNICA DE ANAPOIMA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. "BANAGRARIO S.A." NIT# 8000378008
A: BAQUERO JOSE ELIEZER CC# 79064007 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 4

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-166-3-112 Fecha: 14/11/2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2016 Fecha: 05/08/2016
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: ICARE-2023 Fecha: 21/09/2023
SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC ACC, RES. 70 DEL 10-11-2021
PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 93263 Impreso por: 82543
TURNO: 2024-166-1-2718 FECHA: 26/01/2024
NIS: 46zWt36SGASz1B+uZUoF2uOs1rd+khgEKSL81q1r6gY=
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SiRClient/>
EXPEDIDO EN: LA MESA

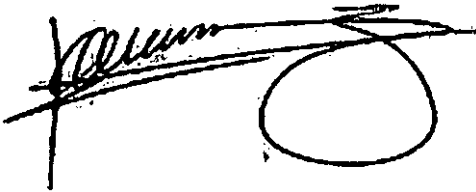
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 166-51805

Impreso el 29 de Enero de 2024 a las 05:55:03 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública